



Delegación Provincial en Gipuzkoa
Gipuzkoako Ordezkaritza Probintziala

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento

El domingo 9 de junio de 2024 se celebrarán Elecciones al Parlamento Europeo.

Le remito las siguientes **Instrucciones**, que son un resumen de las normas contenidas en la *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General*, en la *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral* y en el *Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral*.

Exposición del Censo Electoral

Los Ayuntamientos deben mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes, tanto del censo de residentes (CER y CERE) como del censo de residentes ausentes (CERA), desde el día 22 hasta el 29 de abril, ambos incluidos.

El censo electoral vigente para las elecciones es el cerrado a 1 de febrero que incorpora los movimientos en los registros de origen ocurridos hasta el día 30 de enero de 2024.

El objeto de esta exposición es que los electores puedan comprobar que sus datos censales aparecen correctamente en el censo. La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado. Para facilitar la consulta informática, la Oficina del Censo Electoral pone a disposición del Ayuntamiento la aplicación **IDA_CELEC**.

La identificación de los interesados en la consulta informática de las listas electorales ante el empleado del Ayuntamiento, se realizará de la siguiente manera:

- Para electores españoles (CER y CERA): DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.
- Para los ciudadanos de la Unión Europea (CERE): pasaporte, documento de identidad de su país de origen o tarjeta de residencia.

Reclamaciones a las listas en el Ayuntamiento

Durante el periodo de exposición, cualquier persona puede presentar una reclamación contra su *exclusión* (si no está en las listas expuestas o figura incorrectamente inscrito) o su *inclusión* (si está en las listas pero no debería estar). La reclamación ha de ser presentada y firmada por el propio elector o por una persona debidamente autorizada, debiendo adjuntar a la reclamación una fotocopia del documento de identidad personal.

Tramitación por el Ayuntamiento y envío a la Oficina del Censo Electoral (O.C.E.)

El Ayuntamiento debe rellenar la diligencia que figura al pie de la reclamación, cuidando especialmente de cumplimentar el apartado de fecha de alta en el Padrón en el domicilio indicado en la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Alcalde.

El Ayuntamiento debe remitir telemáticamente, preferentemente **día a día**, al registro de la delegación todas las reclamaciones presentadas sin esperar al final del plazo de exposición del censo. Cada envío deberá ir acompañado de la relación de las personas cuyas reclamaciones constituyen el objeto del mismo. Una vez finalizado dicho plazo deberá enviarnos todos los originales. En cualquier caso, todas las reclamaciones presentadas en periodo electoral deben tener su entrada en esta Delegación **antes de las 12 horas del 30 de abril**.

Resolución y notificación de las reclamaciones

Las reclamaciones deben ser resueltas por la Delegación Provincial de la OCE en un plazo de tres días, notificando la resolución a cada uno de los reclamantes y a los Ayuntamientos correspondientes. Las rectificaciones que procedan se repercutirán en el Censo y se expondrán al público en la delegación el viernes 3 de mayo. El ayuntamiento debe descargar on line esos listados en la opción Listados y ficheros de elecciones del menú de IDA_CELEC eligiendo **Tipo de documentación**: Listados de exposición y resolución de reclamaciones.

Mesas y locales electorales

La relación de las Secciones, mesas y locales electorales se publica en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y se expone al público en el Ayuntamiento el 22 de abril. Entre los días 23 y 28 de abril, ambos incluidos, los electores pueden presentar reclamaciones contra esta delimitación ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de 5 días. El ayuntamiento debe descargar on line esa relación en la opción Listados y ficheros de elecciones del menú de IDA_CELEC eligiendo **Tipo de documentación**: Listados de Mesas y Locales.

Aplicación IDA_CELEC

El portal IDA_Celec es la plataforma de intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y los Ayuntamientos, por medios telemáticos.

Los procedimientos disponibles para los usuarios que estén dados de alta son: consulta de los datos de inscripción en el censo vigente, cumplimentación del impreso de reclamación, descarga del listado de resolución de reclamaciones, descarga del listado de las secciones y mesas del municipio, obtención del fichero de electores y sorteo de los miembros de las mesas.

Respecto al sorteo de los miembros de las mesas, recordar que en un municipio con 100 mesas o más el sorteo no se ejecuta en tiempo real sino que se realiza en diferido y las peticiones se van procesando por orden de llegada. Se recomienda leer detenidamente el manual de usuario que se incluye en la misma aplicación.

Si el ayuntamiento posee su propia aplicación de consulta del censo, podrá descargar el fichero de electores del censo vigente en la opción descargar fichero para el sorteo de mesas.

Información telefónica y a través de Internet

La O.C.E. dispone de un teléfono de consulta (900 343 232) y de una página web en Internet en la que se da información sobre el proceso electoral y a la que se accede desde la página inicial del INE (<https://www.ine.es>).

Para cualquier aclaración que precise le atenderemos amablemente en esta Delegación (c/José María Soroa 23, Tfnos: 900-343 232, 943-327680, 943-327681 y 943-327682). Le ruego dé la máxima difusión a estos canales de comunicación.

Agradeciéndole de antemano la colaboración prestada, le saluda atentamente.

San Sebastián, 16 de abril de 2024.



Carlos García de Salazar Martínez
El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral